



El Consejo de Administración de Endesa, en su sesión de hoy, ha analizado los términos de la oferta pública de adquisición de acciones presentada por Gas Natural y, a la vista de la información disponible, ha considerado conveniente, en atención al interés general, de sus accionistas y empleados y del mercado, formular por unanimidad una valoración preliminar de la operación en los siguientes términos:

1. La operación propuesta por Gas Natural se ha planteado de forma hostil y con absoluto desconocimiento por parte de Endesa.
2. El planteamiento y la estructura de la oferta introducen elementos de incertidumbre que impiden conocer con precisión el valor real del precio ofrecido. En todo caso, una primera valoración determina que los términos económicos de la oferta son manifiestamente insuficientes y no reflejan en modo alguno el valor real de la Compañía.
3. De conformidad con la normativa aplicable y los precedentes existentes en el ámbito nacional y comunitario, la operación resulta difícilmente compatible con el régimen regulatorio y de competencia, existiendo en esta materia riesgos no previstos que podrían comportar perjuicios sustanciales a los accionistas de Endesa.
4. El planteamiento de la operación en un momento en el que está abierto un proceso de revisión y modificación de la regulación eléctrica en España resulta particularmente sorprendente y preocupante, máxime cuando las conclusiones preliminares de dicho proceso de reforma parecen ser diametralmente opuestas a la concentración pretendida.
5. La participación del principal competidor de la Compañía en la operación en los términos planteados presenta serias dudas desde el punto de vista de la protección de los derechos e intereses de los accionistas minoritarios, además de ser incompatible con los precedentes nacionales y comunitarios en materia de defensa de la competencia.

Esta valoración preliminar se entiende sin perjuicio del informe que habría de emitir el Consejo de Administración de Endesa, en caso de ser aprobada la operación propuesta por la CNMV tras la obtención de las demás autorizaciones administrativas pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.



El Consejo ratifica su compromiso con el proyecto empresarial autónomo de la Compañía, que ya es uno de los cinco principales grupos eléctricos europeos, la primera eléctrica privada de Latinoamérica y líder en el mercado ibérico y que dispone de un Plan Estratégico sólido, adecuado y en marcha que asegura y confirma sus expectativas de crecimiento y rentabilidad.

En atención a las consideraciones anteriores, el Consejo adoptará todas las actuaciones que resulten compatibles con el ordenamiento vigente para la defensa de los intereses de la compañía y de sus accionistas.

Madrid, 6 de septiembre de 2005